

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno.

Ejecutivo: 2017-01693

Demandante: *Conjunto Res. Ciudadela Sierras de la Santa Fe Etapa 2 P.H.*

Demandada: *Lida Jazmín Duque.*

En atención al memorial que antecede y en aras de continuar el trámite correspondiente, el despacho señala la hora de las **10:00 a.m.**, del día **14** del mes de **mayo** del año en curso, a efectos de llevar a cabo **de forma virtual** la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para la cual se hará uso de la plataforma tecnológica **Microsoft Teams**.

La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el **acceso**, acotando que los participantes en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, a fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

También se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *One Drive* el expediente digitalizado.

Notifíquese,


Artemidero Guaiteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C **26 de febrero de 2021.**
La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico **n.º 024**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1777fab287cf2fd0b5b898945ae973540c07cb8279c97c1d6d78453afe815e26**

Documento generado en 25/02/2021 09:05:23 PM